



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 07 de setiembre de 1.989

RÉSOLUCION Nº:

258/89

Expediente Nº: 12.139/89

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Enf. Mercedes A. PEREYRA, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01 de setiembre del corriente año y por el término de treinta días; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Enfermería aconseja se dé lugar a lo solicitado;

Que la licencia se encuadra en lo dispuesto por Resolución 343/83 - Capítulo 5 - Artículo 15 Inc. c);

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
 EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la Enf. Mercedes Adriana PEREYRA, D.N.I. 11.539.475, Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación del Departamento de Enfermería de esta Facultad, a partir del 1º y hasta el 30 de setiembre de 1.989.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. c) Capítulo 5 de la Resolución Rectoral 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
 NF

MELBA FERLATTI de CASTELLI
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION ECONOMICA



ALDO JOSE MARIA ARMESTO
 DECANO